Chascomús, 26 Diciembre 2023.-

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci**

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**DESIGNESE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN FÍSICA POR CLUB/INSTITUCIÓN DEPORTIVA QUE PRACTIQUE FÚTBOL INFANTIL EN NUESTRO DISTRITO.-**

**Visto:**

 La necesidad de implementar políticas publica que contengan deporte, recreación y educación que ayuden a la formación integral de los niños y niñas de nuestro distrito que practican fútbol infantil;

**Considerando:**

 Que, es sabido la importancia del deporte en la salud a cualquier edad, pero más aún en las infancias;

 Que, es fundamental jerarquizar la formación en una disciplina deportiva pensando no sólo en el cuidado de la actividad física especifica, sino también acompañarlos en el desarrollo integral personal y grupal;

 Que, según los especialistas, un niño debería dedicar de dos a tres horas semanales en una actividad deportiva;

 Que debemos fomentar ámbitos de disciplina en un marco de diversión;

 Que, un entrenamiento de fútbol consiste en que un grupo acepta las reglas de juego de un maestro, encargado de guiar al equipo e intervenir con el fin de desarrollar la actividad;

 Que, en el fútbol infantil los niños y niñas hacen nuevos amigos, se divierten y ganan confianza en sí mismos. Además, aprenden valores como la lealtad, el trabajo en equipo y el compañerismo, por lo que no podemos descuidar el cuidado físico y psíquico de los niños y niñas;

Que, debe ser responsabilidad del Estado llegar con un plan de políticas públicas que brinde herramientas a los formadores de los niños, niñas y jóvenes que en nuestra ciudad practican este deporte;

Que, del recorrido realizado por los clubes de barrios surge la necesidad de dar pronta intervención a sus pedidos sobre la falta de recurso humano para poder dar una educación adecuada en lo deportivo y formación general;

Que, el trabajo social que se realizan desde estas instituciones merece el máximo reconocimiento y acompañamiento, siendo esta una forma de generar un ida y vuelta entre el estado municipal y las instituciones deportivas;

Que, en estos clubes de barrio habitualmente es un padre el que tiene a cargo las distintas categorías con mucha voluntad y dedicación;

Que, sería necesario que a ese grupo de padres, formadores, se sume al menos un profesor de educación física con formación para indicar rutinas, prácticas y diferentes ejercicios físicos recomendables acordes a cada edad y desarrollo individual;

Que, surge de conversaciones con diferentes referentes de las distintas instituciones la necesidad de poder contar con un profesor de educación física al menos cuatro horas semanales en cada institución;

Que, les permitiría programar no solo las actividades durante el ciclo deportivo, sino también realizar actividades durante el receso de verano;

Que, para acceder a este proyecto cada club deberá solicitarlo, mediante nota a secretaria de Deportes, debiendo cada institución contar con el reconocimiento municipal como tal;

Que, cuando hablamos de fútbol infantil incluimos niños y niñas de entre 6 y 13 años de edad divididos en las diferentes categorías;

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Ordenanza en los términos del artículo 77 inc. a) del citado cuerpo legal;

Por ello, **el Bloque de concejales UCR** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone el siguiente:

## PROYECTO DE ORDENANZA:

**Artículo 1º**: Requiérase al Departamento Ejecutivo designe dentro del recurso humano existente en la planta personal municipal y/o contratado al efecto un profesor/a de educación física por club/institución deportiva que practique fútbol infantil en nuestro distrito.

**Artículo 2º**: Determínese que cada profesor de educación física deberá al menos estar disponible cuatro horas semanalmente en cada institución.

**Artículo 3º**: Para acceder a este programa cada club deberá solicitarlo formalmente debiendo cada institución contar con el reconocimiento municipal y cumplir los requisitos conforme determine la reglamentación de la presente.

**Artículo 4º**: De forma.